



# COLEGIO PÚBLICO DE INGENIEROS

AV. 9 DE JULIO N° 498 ☎ 434818/434846

LEY N° 1.446

FORMOSA

**Valores Mínimos:** Por M<sup>2</sup> Superficie Cubierta edificada y/o a edificar; a aplicar como base para los trabajos de arquitectura

Clase “A”: Viviendas de características **Económicas**

Clase “B”: Viviendas de características **Buenas**

Clase “C”: Viviendas de características **Muy Buenas**

**Vigencia: desde 06 de marzo al 30 de junio de 2.023.-**

<b>Viviendas</b>	<b>“A”</b>	<b>“B”</b>	<b>“C”</b>
1- Viviendas individuales, unifamiliar e independiente, menos de 100 M <sup>2</sup> .-	72.401,60	98.525,78	134.036,34
2- Viviendas mayores de 100 M <sup>2</sup> y viviendas colectivas sin comunicación mecánica.-		123.064,47	155.201,31
3- Viviendas colectivas de más de tres plantas con comunicación mecánica.-		123.070,19	171.788,53
<b>Comerciales</b>			
4- Edificios comerciales y/u oficinas hasta tres plantas sin comunicación mecánica		123.070,19	155.201,31
5- Edificios para locales comerciales y/u oficinas con comunicación mecánica		132.744,73	178.134,62
<b>Industriales</b>			
<b>Clase única</b>			
6- Tinglados y cobertizos sin cerramientos ni locales complementarios		22.298,06	
7- Galpones con cerramientos, cubiertas de zinc F° Cto o materiales similares sin estructura articulada c / luces hasta 6 mts y 20 mts de locales complementarios.		41.484,66	
8- Galpones con cerramientos, para depósitos o cocheras c/estructuras articuladas de madera, hierro u hormigón armado o elementos prefabricados, con luces con más de 6 mts. Y hasta 100 mts de locales complementarios.		55.432,64	
9- Edificios industriales para talleres con locales complementarios hasta 100 M <sup>2</sup> .-		66.952,94	
10- Edificios industriales para cocheras en una o más plantas con rampas y/o medios mecánicos para movimiento vehicular		51.855,88	
<b>Especiales</b>			
	<b>“A”</b>	<b>“B”</b>	<b>“C”</b>
11- Hospedajes, hosterías, hoteles y similares	60.577,62	161.936,68	207.465,31
12- Restaurantes, bares confiterías y similares		207.465,31	
13- Cinematógrafos, teatros y similares		207.465,31	
14 Edificios educacionales, clubes (Instituciones no deportivas) y similares		84.979,55	
15- Hospitales consultorios y similares		161.933,41	
16- Templos, panteones y similares		207.465,31	
17- Estaciones de servicios, de ferrocarriles, de ómnibus, aeropuertos y similares		207.465,31	
18- Instalaciones deportivas, gimnasios y similares		108.365,55	

**Indice:** 538,24 (quinientos treinta y ocho con veinti cuatro).-

### Artículo N° 78 (Proyecto y dirección técnica)

9% de 0,00 hasta	5.382.400,00
7% desde 5.382.400,00 hasta	53.824.000,00
5% sobre el excedente de	53.824.000,00

### Artículo N° 63 (Medición de obra)

4,5 % de 0,00 hasta	2.691.200,00
0,5 % desde 2.691.200,00 hasta	5.382.400,00
0,4 % desde 5.382.400,00 hasta	26.912.000,00
0,3 % sobre el excedente	26.912.000,00

### Artículo N° 115 - 116 - 117 (Representación Técnica)

3% de 0,00 hasta	5.382.400,00
2% desde 5.382.400,00 hasta	26.912.000,00

1% desde 26.912.000,00 hasta	107.648.000,00
0,5% sobre el excedente de	107.648.000,00

Las obras adicionales y sus variaciones de costos sufren un incremento del 1% (uno por ciento) sobre la tabla anterior.-